

resolución.

Comuníquese por circular y archívese. -
 Fdo. - A. Gallardo. - José de San Martín. -

500 P. Buenos-Aires, abril 18 de 1918. -

1º.- Tráase hasta el 31 de julio próximo el plazo acordado por resolución de Enero 31 ppdo para el registro de la cédula de identidad y libreta de enrolamiento. -

2º.- Encárgase del registro de estos documentos a los directores de las escuelas los que vencido el término acordado por el artículo anterior, remitirán a la Oficina de Estadística para su anotación definitiva en el registro general, los datos que se indican en la planilla que la citada oficina les proveerá. -

2º.- Modifícase el artículo 2º de la citada resolución de enero 31, en el sentido de que el personal directivo y docente deberá comunicar cualquier cambio de domicilio a la dirección de la escuela, quien a su vez, lo comunicará a la oficina de Estadística por intermedio de las planillas mensuales. -

El personal de la Repartición deberá dirigirse directamente a la oficina antes citada. -

4. - Autorizase a la oficina de Estadística para mandar imprimir a la casa J. Penser mil ejemplares de los formularios propuestos cuyo monto asciende a la suma de setenta y un pesos cupo. -

Comuníquese por circular y pase a Estadística a sus efectos.
Fdo. H. Ayerra - José de San Martín.

Buenos Aires, abril 23 de 1918 -

3213

9. En la fecha se resuelve:

1.º - El 10, 20, y 30 de cada mes la Mesa de Entradas formará un expediente para cada uno de los siguientes pedidos.

(a) - Nombramientos para las escuelas de la ley 4874. -

(b) - Tasas y permutas id id. -

(c) - Nombramientos para las escuelas de Territorios Nacionales. -

(d) - Tasas y permutas id id id. -

2.º - Pase a Mesa de Entradas a sus efectos. -

Fdo. H. Ayerra - José de San Martín. -

3369

9. Buenos Aires, abril 25 de 1918. -

Habiéndose comprobado en numerosos casos que los Secretarios de los Consejos Escolares no concurren a